



FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2007-01

Introducción.

Este documento complementa y amplía la información descrita en la Convocatoria 2007-01 para la presentación de propuestas de investigación científica y tecnológica del año 2007, emitida por el "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Quintana Roo", en lo sucesivo el Fondo Mixto, el **29 de junio de 2007**. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de la demanda del Estado
2. Estructura y características de las propuestas
3. Rubros financiables
4. Evaluación y selección de propuestas
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
7. Consideraciones generales
8. Glosario de términos

1. *Especificación de la demanda del Estado.*

El CONACYT y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, ha identificado un conjunto de demandas de la entidad, para ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica estatal y nacional con el apoyo del Fondo Mixto. Esta demanda se ha clasificado en las siguientes áreas prioritarias:

- Especialización en diseño de infraestructura carretera, minimizando el impacto ambiental (Manglares y Humedales).
- Turismo Sustentable y Ecoturismo
- Agronegocios
- Pesca y Acuicultura

-
-
- Forestal con aplicación en el desarrollo de Tecnología del Mueble
 - Tecnologías de Información
 - Desarrollo de Urbanismo Sustentable
 - Tratamiento de Aguas Residuales.
 - Salud
 - Seguridad Pública

Se han identificado temas que describen de manera sucinta el problema o demanda específica que el Estado considera prioritario atender. La demanda contiene:

- Antecedentes.
- Objetivos.
- Productos esperados de la propuesta.
- Indicadores
- Usuario de la demanda
- Particularidades de la demanda
- Perfil de los candidatos
- Requisitos indispensables
- Restricciones
- Compromisos

ESTAS DEMANDAS SE ENCUENTRAN EN EL DOCUMENTO ANEXO “DEMANDAS ESPECÍFICAS”, QUE FORMA PARTE DE ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Gobierno del Estado, las propuestas podrán presentarse en la modalidad que se señala y que atiende a la siguiente definición:

C. Creación y Consolidación de Grupos y Redes de Investigación:

Propuestas cuyo objetivo principal sea la **formación de recursos humanos** de alto nivel, la creación, consolidación y fortalecimiento de grupos de investigación científica y tecnológica a través de acciones tales como: programas para la formación de cuadros de científicos y tecnólogos de alto nivel, la incorporación de científicos y tecnólogos en grupos o redes existentes, el intercambio de estudiantes, científicos y tecnólogos.

Los interesados en presentar propuestas para llevar a cabo un proyecto en la modalidad C de apoyo del Fondo Mixto, deberán consultar la información disponible en la página electrónica del Gobierno del Estado de Quintana Roo www.groo.gob.mx, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología www.conacyt.mx o bien en las Oficinas del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología ubicada en la Av. Insurgentes S/N, Col. Constituyentes C.P. 77015, Chetumal, Quintana Roo. Teléfono/Fax. 01 (983) 83 31911 www.cogcyt.gob.mx o en la Dirección Regional de Sureste del CONACYT ubicadas en calle 62 por 35 No. 300-C, Colonia Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán. Teléfono/fax (999) 920-63-18 y 920-63-19 con el fin de identificar el problema o demanda de esta Convocatoria que a nivel individual o como grupo pueden atender.

2. Estructura y características de las propuestas

Para presentar su propuesta, a modo de anteproyecto de tesis, teniendo en consideración lo siguiente:

a. Antecedentes.

Deberán presentarse debidamente documentados, los conocimientos científicos, técnicos del problema o necesidad que se propone atender.

b. Objetivos y metas.

Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta, así como las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando el tipo de resultado que se espera obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

c. Metodología.

Descripción de la base metodológica para el desarrollo de la propuesta y el logro de los resultados esperados.

d. Programa de actividades y presupuesto.

Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto.

La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas y de preferencia semestrales que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos preferentemente especificados en miles de pesos (sin pesos ni centavos) para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa.

En los casos en los que proceda, deberán presentarse recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por los interesados.

e. Productos entregables.

Obtención del grado en el nivel y programa de estudios en el que se obtuvo la beca. Asimismo, Tesis de conclusión y un programa de trabajo, ligado a algunos ejes estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, que indiquen la posible vinculación con otros beneficiarios.

f. Mecanismos de transferencia

En los casos en que proceda, deberán presentarse recomendaciones completas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

h. Impacto y beneficios del proyecto

Resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del proyecto:

- Contribución a la solución del problema o demanda del Estado.
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico.
- Consolidación de la capacidad tecnológica en el sector productivo.
- Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos.
- Impacto y beneficio socioeconómico para el Estado.

-
-
- 2.2 Las propuestas deberán indicar un responsable técnico (beneficiado), un responsable administrativo y un representante legal. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos, por último, el representante legal será la persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios de asignación de recursos.
- 2.3 Es requisito indispensable que la propuesta incluya, una carta institucional, dirigida al Comité Técnico y de Administración del Fondo, en la que la institución avale al becario y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo, firmada por el representante legal de la institución. Deberá adjuntarse por escrito y en formato digital JPG o PDF.
- 2.4 Las propuestas deberán atender de manera integral la demanda descrita en la Convocatoria, es decir, generar todos los productos especificados en la demanda. **De no cumplir con este requisito no serán turnadas a evaluación.**

3. Rubros financiables

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son entre otros:

Gasto Corriente:

En el caso específico de esta modalidad "Fortalecimiento de recursos humanos" el único rubro a financiar es el de Formación de Recursos humanos que incluye la inscripción, colegiatura y beca mensual de manutención.

El monto de la inscripción y colegiatura, dependerá de los costos del programa de posgrado en el extranjero. El monto de la beca mensual de manutención se establece en esta convocatoria en el anexo de demandas específicas.

NOTA: La inscripción, colegiatura y beca mensual de manutención son rubros financiados por el Fondo. El Seguro Médico debe ser financiado por la Institución sujeto de apoyo, mientras que el traslado al país de destino deber ser financiado por el becario, quien también se hará cargo de costear su regreso a México.

Gastos no elegibles

No serán elegibles de apoyo ningún otro rubro que no sea el de beca, inscripción y colegiatura al programa de que se trate.

La solicitud al Fondo deberá ser congruente con los recursos disponibles para la Convocatoria de referencia.

4. Evaluación y selección

4.1 Propuestas

Comisión de Evaluación

Tanto la evaluación de las propuestas con pertinencia, como el seguimiento técnico de los proyectos de tesis del Fondo Mixto que sean aprobados, serán coordinados por la Comisión de Evaluación conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico.

La Comisión de Evaluación se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

4.2 Recepción y evaluación de propuestas

El Secretario Técnico del Fondo coordinará a la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, quienes emitirán una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes.

Cabe señalar que la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, contará únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo Mixto, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

La Comisión de Evaluación del Fondo Mixto enviará al Comité Técnico y de Administración del Fondo, la relación de propuestas con dictamen favorable, quien seleccionará las propuestas de mayor impacto y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

El Secretario Técnico del Fondo Mixto comunicará a los interesados los resultados de la evaluación. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas del [Gobierno del Estado de Quintana Roo](#), del [CONACYT](#) y [COQCYT](#).

La propuesta y su presupuesto se evaluarán y se aprobarán por el total de las actividades y montos que el Comité Técnico y de Administración determinen con base al presupuesto solicitado, a las recomendaciones de ajuste de la Comisión de Evaluación y a la disponibilidad de recursos del Fondo Mixto.

4.3 Criterios de evaluación:

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

1) *Contenido Innovador.*

- a) En la generación del conocimiento.
- b) En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
- c) En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.

2) *Viabilidad técnica.*

- a) Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
- b) Metodología propuesta.
- c) Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
- d) Capacidad de ejecución

- 3) *Impacto y beneficio.*
 - a) En los indicadores socioeconómicos del problema.
 - b) En la generación del avance científico y tecnológico.
 - c) En la formación de recursos humanos requeridos por el Estado.

- 4) *Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.*
 Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos y asimilados por los usuarios comprometidos con el proyecto y aplicados en la atención o solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.

- 5) *Compromisos del proponente*
 - a) Personal e infraestructura comprometida.

- 6) *Tiempo y costo de ejecución.*
 Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

- 7) Asimismo, se valorará el perfil del candidato propuesto por las instituciones sujetas de apoyo, quien deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Haber obtenido promedio igual o superior a 8.0 en los estudios anteriores
 - b) Ser residente en el Estado de Quintana Roo
 - c) Idioma:

Países anglófonos	TEOFL de 550 puntos (113 versión computadora y 45 – 46 en versión Internet) o IELTS de 6.5.
Países francófonos (Incluyendo la Provincia de Québec en Canadá)	TEOFL de 450 puntos (213 versión computadora y 75 – 80 en versión Internet) o IELTS de 5.5, además DELF 1er grado, exámenes A1, A2 y B1 aprobados.
Países hispano parlantes	TEOFL de 450 puntos (113 versión computadora y 45 – 46 en versión Internet) o IELTS de 5.5.
Otros Países	TEOFL de 450 puntos (113 versión computadora y 45 – 46 en versión Internet) o IELTS de 5.5, además, comprobante oficial que avale el 80 % del dominio del idioma del país de estudios.

- d) Poseer habilidades académicas, científicas o tecnológicas de excelencia
 - e) Demostrar claridad en la selección del área de investigación y su incidencia e impacto en el desarrollo del Estado de Quintana Roo.
 - f) Tener claridad en la selección de la institución, programa de posgrado y grupo de trabajo.
 - g) Se espera que el candidato tenga experiencia previa en el área de investigación o desarrollo tecnológico correspondiente.
- 8) De igual manera, serán elementos para la evaluación los siguientes:

-
-
- a) Historial académico o profesional que muestre la capacidad académica del candidato, competencia intelectual y coherencia en su trayectoria académica para asegurar la culminación exitosa de sus estudios de posgrado.
 - b) Calidad a nivel internacional del programa de posgrado que propone el aspirante.
 - c) Calidad del laboratorio o grupo de investigación seleccionado
 - d) Argumentación presentada por el aspirante, donde exprese las razones de su selección por la institución, el programa de posgrado y el área de estudio; así como la justificación para realizar un posgrado en el extranjero.

5. Asignación de recursos y seguimiento

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo Mixto, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos, en los que se definirá claramente los compromisos, productos entregables, fechas de entrega de informes por etapa, incorporando en su caso, las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico del Fondo Mixto.

La primer ministración se hará a la firma del Convenio de Asignación de Recursos y corresponderá a la primer etapa del proyecto, las ministraciones subsiguientes se harán con base a las etapas señaladas en la propuesta, previa evaluación de los avances obtenidos y cumpliendo lo establecido en el Convenio. Los informes deberán presentarse con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento.

Los principales aspectos a considerar para la asignación de recursos son:

5.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

Los proyectos de los becarios que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo Mixto, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos con los sujetos de apoyo, quienes se obligan a canalizar las ministraciones correspondientes conforme a los calendarios de los programas de formación de recursos humanos de alto nivel aprobados.

5.2 Monto aprobado y primera aportación

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración. La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y corresponderá al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.

5.3 Aportaciones subsecuentes y reportes de avance

Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas señaladas en la propuesta, previa entrega de los avances académicos y financieros correspondientes en las fechas comprometidas y especificadas en el Convenio de Asignación de Recursos, signado por el Responsable Técnico, Responsable Administrativo y Apoderado Legal del Sujeto de Apoyo.

Los informes deberán presentarse en las fechas comprometidas en el convenio y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, utilizando el formato considerando en el Manual de Administración de Proyectos, mismo que será entregado al sujeto de apoyo a la firma del Convenio de Asignación de Recursos.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

El Fondo Mixto podrá sin responsabilidad suspender e incluso cancelar, las aportaciones subsecuentes en caso de no recibir los informes técnicos y financieros correspondientes.

5.4 Seguimiento Técnico y Administrativo:

Con el apoyo de la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, el Secretario Técnico, dará seguimiento técnico del desarrollo de los proyectos, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12, fracción II de la [LCYT](#).

Por su parte, el Secretario Administrativo hará el seguimiento administrativo y financiero a las propuestas aprobadas.

5.5 Informe final de resultados

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el responsable técnico deberá entregar la constancia de obtención del grado y su tesis de conclusión satisfactoria del plan de estudios y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011. Con base en estos informes, el CONACYT y el Gobierno del Estado podrán generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo.

5.6 Auditorias al proyecto.

El Fondo Mixto se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y contables en las distintas etapas del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario o sujeto de apoyo.

5.7 Evaluación ex-post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Estado, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

5.8 Terminación anticipada.

El proyecto se dará por terminado por los causales indicados en el Convenio de Asignación de recursos del Fondo. Los causales de la terminación anticipada podrán ser:

- a) Por causa de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico y/o el Responsable Administrativo.
- c) Por causas imputables al ejecutor o por mal uso de los recursos otorgados.

En estos dos últimos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el sujeto de apoyo estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de lo bienes adquiridos.

6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

- 6.1 El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
- 6.2 Es compromiso de los que reciban recursos del Fondo, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, dar crédito al Gobierno del Estado, al CONACYT y al Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Quintana Roo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del financiamiento.
- 6.3 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud, los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, quien respetará los derechos de autor y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Público Gubernamental.
- 6.4 Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios de asignación de recursos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
- 6.5 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas del [Gobierno del Estado](#) y del [CONACYT](#), sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

7. Consideraciones generales

7.1 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, deben entregarse los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.

-
-
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
 - d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
 - e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
 - f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
 - g) Los proyectos deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas para evitar gastos innecesarios o replanteamiento de proyectos.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

8. Glosario de términos

- **Apropiabilidad.**
Factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.
- **Capacidad Tecnológica**
Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimientos requeridos para generar y aplicar tecnologías de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.
- **Comisión de Evaluación del Fondo**
Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo.
Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Estado.
- **Comité Técnico y de Administración del Fondo**
Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Etapas del proyecto**
Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Fondo**
Al "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Quintana Roo", fideicomiso constituido por Gobierno del

Estado de Quintana Roo y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

- **Grupo de pertinencia.** Grupo voluntario de trabajo conformado por funcionarios, especialistas y otros agentes, designados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, para el análisis y la evaluación de la pertinencia de las propuestas.
- **Indicadores de Impacto**
Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.
- **Instancia**
Dependencias de la administración pública del gobierno del Estado de Quintana Roo, instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, organizaciones de los sectores productivos y social del Estado de Quintana Roo; inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#))
- **Producto**
Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.
- **Propuesta**
Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por el Gobierno del Estado de Quintana Roo y que sea presentado al Fondo.
- **Proyecto**
Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.
- **Representante Legal.**
Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.
- **Responsable Administrativo del proyecto.**
Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.
- **Responsable General del proyecto.**
Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.

- **Responsable Técnico del proyecto.**
Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- **Servicio**
Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.
- **Sujeto de apoyo**
Instancia o empresa proponente.
- **Usuario.**
Instancia responsable recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.